



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2021, de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, por la cual se convoca la XXIV Mostra art públic / universitat pública.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 18 de enero de 2021), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la XXIV Mostra art públic / universitat pública de la Universitat de València.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases incluidas en esta resolución.

Tercero

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 6630000000, por un importe de 24.000 €.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

M. Adela Valero Aleixandre

València, 10 de febrero de 2021





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

BASES

Preámbulo

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València (de ahora en adelante, la vicerrectora), mediante el Servicio de Información y Dinamización (Sedi), y con la colaboración del vicerrectorado de Cultura y Deporte, organiza y convoca la XXIV Mostra art públic / universitat pública.

Primera. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto dinamizar los espacios públicos del campus de Burjassot y de Blasco Ibáñez y transformar el entorno universitario en un lugar de intervención artística abierto a la sociedad.

Con esta finalidad se seleccionarán, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de doce proyectos artísticos que invitan a la reflexión sobre la aproximación del arte contemporáneo a la ciencia y a las ciencias sociales y humanas, asumiéndolas y convirtiéndolas en detonadoras de otros saberes transversales descentralizados, y que interactúan con el espacio universitario de los campus de Burjassot y/o de Blasco Ibáñez.

Segunda. Personas participantes

Pueden participar personas mayores de edad de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. Las propuestas se pueden presentar mediante una solicitud individual o colectiva. Cada participante o equipo solo puede presentar una solicitud y un proyecto. En caso de presentar más de una, solo se tramitará la última.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no se pueden presentar en las dos ediciones siguientes.

Tercera. Requisitos

Se puede presentar cualquier tipo de proyecto artístico de arte público destinado a la exposición temporal en los campus de Burjassot o de Blasco Ibáñez de la Universitat de València. Se han de tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La intervención propuesta en el proyecto no puede comportar, en ningún caso, una agresión o deterioro de los edificios, las instalaciones o el contexto arquitectónico y urbanístico de los campus.
- Las instalaciones artísticas situadas en el exterior de los campus se han de adecuar a su localización al aire libre y al horario diurno y, por lo tanto, los materiales y las condiciones del montaje tienen que garantizar la resistencia a los factores meteorológicos a lo largo de cuatro semanas.
- Las imágenes y/o música utilizadas para el desarrollo de los proyectos no pueden estar sujetas a derechos de propiedad y, en todo caso, el artista es responsable de la utilización y la obtención de los derechos de uso de ambas.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

4.1 Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se han de presentar mediante el formulario disponible en ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València: <http://entreu.uv.es>). Si la obra es de autoría colectiva, la inscripción la tiene que hacer uno/a de los miembros, que actuará como representante, aunque cada autor/a también tendrá, si el proyecto es seleccionado, la condición de beneficiario/a a partes iguales y con las obligaciones que correspondan según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

general de subvenciones. La persona que actúa como representante ha de consignar en la solicitud el nombre, los apellidos y el documento de identificación del resto de miembros del equipo.

4.2 Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo que sigue:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que es sabedora del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o la revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que presenta.
- Que, si el trabajo resulta seleccionado, cede a la Universitat de València los derechos de explotación de la obra y de reproducción, distribución y comunicación pública.
- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

4.3 Con la solicitud se tiene que aportar la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo.
- Currículum artístico de un máximo de dos páginas. Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, se ha de aportar el currículum del colectivo. El jurado puede reclamar a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales que acrediten los méritos indicados en el currículum.
- Dossier personal completo de la obra anteriormente realizada en un único archivo en formato PDF de un máximo de 10 páginas.
- Dossier detallado del proyecto artístico propuesto, que debe incluir: una descripción por escrito del proyecto con la motivación, los contenidos y su adecuación a los espacios propuestos para su localización (esta descripción no puede superar las 4 páginas); esbozos, elementos gráficos o sonoros, imágenes, planos y dibujos explicativos de la instalación y materiales que se usarán (un máximo de 10 páginas).
- Presupuesto aproximado del coste de la producción.

4.4 Plazo de presentación.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 16 de abril de 2021, a las 14 horas.

Quinta. Tramitación

5.1 El Servicio de Información y Dinamización (de ahora en adelante Sedi) de la Universitat de València es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento.

5.2 Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán a través de ENTREU, de acuerdo con lo que dispone la sede electrónica de la Universitat de València o, si procede, a través de la dirección indicada a tal efecto en la solicitud.

Sexta. Resolución

6.1 La vicerrectora resolverá las ayudas una vez vista la propuesta de concesión en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

6.2 La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se harán públicas, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y esta última será comunicada a las personas interesadas.

Séptima. Jurado

La vicerrectora, a propuesta de la comisión de la Mostra art públic / universitat pública, nombrada por la rectora a tal efecto, designará a su vez un jurado que seleccionará las obras. El Sedi designará el comisariado de la Mostra, que tendrá dos espacios expositivos diferenciados.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos personas profesionales, artistas e investigadores en el campo de las artes visuales.
- La vicerrectora de Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- La persona designada para el comisariado de la Mostra.
- Una técnica o técnico del Sedi, que actuará como secretaria o secretario.

Los integrantes se harán públicos en el tablón oficial de la Universitat de València.

El jurado, siguiendo los criterios de la base octava de esta convocatoria, evaluará los proyectos presentados y seleccionará doce, que serán los de mejor puntuación, para que sean expuestos. Así mismo, elevará la propuesta de concesión a la vicerrectora.

El jurado puede no seleccionar el total de proyectos indicados en el párrafo anterior, de acuerdo con la calidad de los proyectos presentados

El jurado puede determinar o modificar el espacio destinado a cada una de las intervenciones, según su adecuación al entorno y el uso académico del campus.

El jurado puede solicitar el asesoramiento técnico de las unidades de campus y de cualquier otra unidad o servicio de la Universitat de València.

Octava. Criterios para la valoración de los proyectos (hasta 10 puntos):

- Calidad artística del proyecto (hasta 5 puntos).
- Relación de los proyectos con el objeto de las bases (hasta 1,5 puntos).
- Adaptación de las intervenciones artísticas al campus y capacidad de transformación, dinamización y adaptación al entorno (hasta 1,5 puntos).
- Incorporación de la perspectiva de género y/o de los criterios de sostenibilidad ambiental en la definición de los proyectos (hasta 1 punto).
- Vinculación a líneas de investigación en cualquier estructura de investigación de la Universitat de València (hasta 1 punto).

Novena. Obligaciones de los artistas y montaje de las obras

9.1 Los artistas seleccionados tienen que aceptar por escrito la dotación económica concedida en impreso normalizado facilitado por el Sedi. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y se ha de presentar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la concesión en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática de esta ayuda.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

9.2 Las intervenciones artísticas seleccionadas serán expuestas durante el período de cuatro semanas que se fije entre los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. La organización de la Mostra comunicará a los artistas las fechas de la exposición en el campus de Burjassot y las fechas de la exposición en el campus de Blasco Ibáñez, que pueden no coincidir en el tiempo.

9.3 Para decidir la localización definitiva de las intervenciones artísticas, la organización de la Mostra tendrá en cuenta su adecuación al entorno y el uso académico del campus.

9.4 El montaje de los proyectos, los trabajos previos y el transporte de materiales se tiene que hacer en el plazo que comunique la organización de la Mostra y bajo la supervisión y coordinación de la persona designada como comisaria. En todo caso, la obra tiene que estar completada en todas las fases de montaje como máximo a las 10.00 horas del día de la inauguración.

9.5 Los proyectos se han de poder desmontar la tarde de la clausura de la exposición o dentro de las 24 horas posteriores.

9.6 El proceso de montaje y desmontaje no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones de la Universitat de València.

9.7 Los gastos derivados de las intervenciones, del transporte y de su producción son a cargo de los artistas seleccionados. La organización facilitará apoyo técnico para las tareas de montaje y desmontaje, según las características de las intervenciones.

9.8 Los artistas seleccionados deberán reunirse al menos tres veces, de forma presencial o en línea, con la persona encargada del comisariado para informar del proceso de producción de la obra.

9.9 Una vez resuelto el procedimiento, los artistas seleccionados que decidan no participar en la Mostra, tienen que comunicar al Sedi, por escrito, la renuncia a la dotación económica. En caso de haber recibido el anticipo del 50% previsto en la base 10.1 y no llevar a cabo el proyecto, éste se deberá reintegrar.

Décima. Dotación económica

10.1 La dotación económica para cada uno de los proyectos seleccionados es de 2.000 €. Esta dotación se hará efectiva de la siguiente manera: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez acabada la exposición (incluido el desmontaje de las instalaciones y la entrega de un texto explicativo de la obra destinado al catálogo).

10.2 Las cantidades económicas indicadas para cada proyecto están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso.

10.3 La organización gestionará el alojamiento y se hará cargo de los gastos de un máximo de tres noches, para que las personas seleccionadas con residencia habitual a más de 150 km del campus de Burjassot o del campus de Blasco Ibáñez puedan montar y desmontar sus obras.

10.4 La organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras durante la exposición, el montaje y el desmontaje.

10.5 Los artistas de nacionalidad extranjera, y con el fin de aplicar la legislación fiscal pertinente, han de aportar el NIE (número de identidad de extranjero) o el certificado de residencia fiscal de su país de residencia librado por la autoridad fiscal correspondiente. En caso que no aporten uno de estos





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

documentos, se les aplicará la retención prevista para los no residentes (24% o la que corresponda en su caso).

Undécima. Incompatibilidad

Las ayudas que regulan estas bases son incompatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

Duodécima. Publicación del catálogo y difusión de las obras

12.1 Publicación del catálogo.

La Universitat de València elaborará un catálogo con textos y reproducciones de las intervenciones expuestas.

12.2 Derechos de publicación y difusión de las obras.

La organización se reserva los derechos de publicar y reproducir los materiales gráficos que se derivan de la exposición y de las instalaciones.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La organización se reserva el derecho de interpretación de estas bases, así como también la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

Decimocuarta. Normas supletorias

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

Decimoquinta. Recurso

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Decimosexta. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

16.1 Datos del responsable:

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. de Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

16.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de mayo, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València según proceda, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Mostra de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València solo tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

16.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la Mostra, informamos que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1.e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A.** En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- B.** En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del/de la estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

16.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

16.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y las fundaciones y entidades que están asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

16.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat de València en <http://links.uv.es/qbf2qd6>.